

RESOLUCIÓN N° . 0170 .  
NEUQUÉN 26 MAR 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1614-M-2018, y el reclamo administrativo interpuesto por la empresa PERFIL S.R.L.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0948/2018 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 07/2018 a la empresa **PERFIL S.R.L.** para la ejecución de obra “**AVENIDA DE LOS RÍOS ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUÉN**”, por un importe de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 198.225.352,08)**, suscribiéndose en fecha 16 de noviembre de 2018 el respectivo Contrato de Obra Pública;

Que, conforme surge del Acta de Replanteo de fecha 22 de noviembre de 2018 se comenzó con la ejecución de los trabajos para la obra “**AVENIDA DE LOS RÍOS ETAPA I – CIUDAD DE NEUQUÉN**”;

Que de la Orden de Servicio N° 4, la Inspección de Obra comunica a la empresa PERFIL S.R.L. que se suspende la ejecución de los trabajos hasta nuevo aviso;


Que por medio de la Nota recibida el 6 de marzo del 2024 en la mesa de entrada de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, la empresa **PERFIL S.R.L.** solicitó la rescisión de mutuo acuerdo del contrato de obra, se reciba la obra de forma definitiva, se realice la devolución de las pólizas de garantías y el reconocimiento mediante pago de los trabajos ejecutados;

Que la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano se expide mediante Dictamen N° 131/24, sugiriendo el rechazo del reclamo en todas sus partes, por no encontrarse reunidas los requisitos necesarios para configurar la causal de rescisión por culpa de la Administración previsto en el artículo 73° de la Ley N° 687;

Que, conforme lo indica la Dirección mencionada, el artículo 73°) de la Ley N° 687 establece la intimación previa a la Administración para que, en el término de **TREINTA (30)** días corridos, normalice la situación descrita en la norma, la suspensión en la ejecución de la obra;

Que, en consecuencia, no se observa en el Expediente intimación previa a la solicitud de rescisión con el fin de que la Administración regularice la situación y por ende que habilite la solicitud de rescisión por culpa de la Municipalidad de Neuquén;

Que, en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal rechazando en todos sus términos el reclamo interpuesto por la empresa **PERFIL S.R.L.**;

  
Cra. WIVIANA DEN HARDO  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0170-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

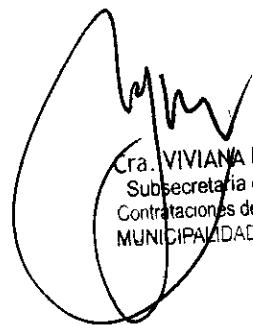
**ARTÍCULO 1°): RECHAZASE** en todos sus términos el reclamo administrativo  
----- presentado por la empresa **PERFIL S.R.L.**, conforme los fundamentos  
expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** a través de la mesa de entrada de la Secretaría de  
----- Infraestructura y Planeamiento Urbano lo dispuesto en la presente  
norma legal.

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
Cra. VIVIANA DEN HAR  
Subsecretaría de Gestión  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN